

**ALADI**

Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

ACUERDO DE COMPLEMENTACION
ECONÓMICA Nº 17 CONCERTADO
ENTRE CHILE Y MEXICO

ALADI/AAP.CE/17.1
28 de julio de 1992

Primer Protocolo Adicional.

Los Plenipotenciarios de la República de Chile y de los Estados Unidos Mexicanos, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación.

CONVIENEN

Artículo 19.- De conformidad con las Disposiciones Transitorias del Acuerdo de Complementación Económica nº 17 concertado entre ambos Gobiernos, quedan sin efecto el Acuerdo de Alcance Parcial de "Renegociación de las preferencias otorgadas en el período 1962/1980" nº 37 y los tratamientos recíprocos convenidos en los Acuerdos Comerciales nº 5, 16 y 21 suscritos al amparo del Tratado de Montevideo 1980.

Artículo 20.- La Secretaría General incorporará al Anexo 2 del Acuerdo de Complementación Económica nº 17, conforme a lo dispuesto en su artículo quinto, las preferencias más favorables otorgadas por los países signatarios para la importación de los productos negociados en los referidos Acuerdos.

La Secretaría General será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los veintitrés días del mes de julio de mil novecientos noventa y dos, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República de Chile:

Raimundo Barros Charlin

Por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos:

Ignacio Villaseñor